



**RESOLUCION No. 0629
DEL 30 DE JUNIO DE 2026**

Página 1 de 5

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No SAMC-018-2026**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO ASIS Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales especialmente el artículo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Infraestructura Municipal, elaboró los estudios y documentos previos al proceso de selección abreviada No SAMC-018-2026, que tiene por objeto:
“ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN SITIO DE DISPOSICION FINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”

Que el municipio de Puerto Asís Putumayo en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de mayo de 2015, literal B del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, publico el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso de selección abreviada No SAMC-018-2026. Proceso que se adelantó por necesidad y justificación presentada por la secretaria de Infraestructura Municipal.

Que el Municipio de Puerto Asís de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS (\$489.710.023) M/CTE, incluido impuestos, y demás gravámenes, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal;





**RESOLUCION No. 0629
DEL 30 DE JUNIO DE 2026**

Página 2 de 5

No. de CDP	2026000419	F/Expedición	05-12-2026	Vigencia	31-12-2026
				TOTAL	\$489.710.023

Que así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al contenido del proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y publicadas en la plataforma SECOP II

De acuerdo con lo previsto en el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron tres solicitudes para limitar el proceso a Mipymes y que corresponden a (FID PROY S.A.S y INGENIERIA & SUMINISTROS DE SUR).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad al acta de verificación de requisitos de fecha 17 de junio de 2026, se evidencia que, una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determinan que estas cumplen con los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispone a limitar el proceso a MIPYMES al ámbito municipal, es decir con domicilio en el municipio de Puerto Asís Putumayo

Que una vez efectuada la etapa preparatoria, la administración municipal mediante Resolución No. 0598 del 17 de junio de 2026, dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia.

Que el diecinueve (19) de junio de 2026 a las 12:00 pm se llevó a cabo el cierre del proceso en el SECOP II, y el cual deja constancia que se recibió las siguientes propuestas:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SAMC-018-2026	FID PROY	19/06/2026 8:38 AM	489.710.023 COP

Que el día 25 de junio de 2026, se publicó en el portal SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	K RESIDUAL	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
FID PROY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE





**RESOLUCION No. 0629
DEL 30 DE JUNIO DE 2026**

Página 3 de 5

Que, durante el traslado del informe de evaluación, termino otorgado para presentar subsanaciones y/o observaciones se tiene que; mediante el módulo mensaje, los proponentes envía documentos para subsanar.

De acuerdo con el resultado de la verificación de los documentos subsanados por los proponentes, se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	K RESIDUAL	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
FID PROY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en consecuencia, de lo anterior, procede el comité evaluador a expedir el informe final de evaluación, de fecha 30 de junio de 2026, en el cual contiene los proponentes habilitados y procede a efectuar con la asignación de puntaje con base en los siguientes criterios, así:

Ítem	Proponente	HABILITADO / NO HABILITADO	Factor	Puntaje
1	FID PROY S.A.S	HABILITADO	Propuesta Económica	30
			Factor Técnico	59,5
			Estímulo a la Industria Nacional	10
			Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0
			Estímulo diferenciales para MiPymes	0,25
			Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (- 2 Puntos)	N/A
TOTAL				99,75

Que dentro de la propuesta presentada se tiene la PROPUESTA ECONOMICA del oferente FID PROY SAS, Identificada con Nit 900.966.361-4, representada legalmente por MADELEYNE VALE CIA ORDOÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.271.773 Expedida en Pasto, la cual, fue verificada, y cuyo valor asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS (\$489.710.023) M/CTE Incluido todos los impuestos y demás gravámenes.

Que el comité evaluador verificó la consistencia técnica de la oferta y manifiesta que la misma no excede el presupuesto del proceso de selección. Por lo tanto, los miembros del comité evaluador recomiendan adjudicar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC- 018-2026, cuyo objeto es **“ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN SITIO DE DISPOSICION FINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** al proponente FID PROY SAS, Identificada con Nit





**RESOLUCION No. 0629
DEL 30 DE JUNIO DE 2026**

Página 4 de 5

900.966.361-4, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS (\$489.710.023) M/CTE incluido impuestos y demás gravámenes, sumas correspondientes de cada ítem de la obra a ejecutar.

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Puerto Asís Putumayo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR un contrato, resultante del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No SAMC-018-2026 a la empresa FID PROY SAS, Identificada con Nit 900.966.361-4, representada legalmente por MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.271.773 Expedida en Pasto, cuyo objetos es: **“ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN SITIO DE DISPOSICION FINAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**, de conformidad con las condiciones, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS (\$489.710.023) M/CTE incluidos impuestos y demás gravámenes, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2026000419 del 05/12/2026.

PARAGRAFO. - No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual es de TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el Contratista deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: Notifiquese del presente acto administrativo a FID PROY SAS, Identificada con Nit 900.966.361-4, representada legalmente por MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.271.773 Expedida en Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.





**RESOLUCION No. 0629
DEL 30 DE JUNIO DE 2026**

Página 5 de 5

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR El presente acto de administrativo en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO – Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993., no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTICULO SEPTIMO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto.	<i>Richard J. Salazar</i>	<i>Profesional Apoyo Oficina Jurídica Municipal</i>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>
Reviso Parte Jurídica	<i>Juliana M. Trejos C.</i>	<i>Jefe Oficina Jurídica Municipal</i>	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>

